

# Política del Sistema Interno de Información

---



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</b> .....	<b>2</b>
3.1	INDEPENDENCIA .....	2
3.2	CONFIDENCIALIDAD .....	3
3.3	ANONIMATO .....	3
3.4	PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS .....	3
3.5	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHO AL HONOR .....	3
3.6	BUENA FE .....	4
<b>4</b>	<b>EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN EN MPG GROUP</b> .....	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>4</b>
<b>7</b>	<b>VERSIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</b> .....	<b>5</b>

*El presente documento es propiedad de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L. No podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Así mismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y por escrito de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L., titulares de los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme dicte la ley.*

## Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las pautas de gestión, investigación y ejecución del Sistema Interno de Información. Tal y como se establece en el Código Ético y de Conducta de MPG Group todo el personal tiene la obligación de actuar conforme a los principios de conducta y actuación establecidos, con compromiso a la ley y a la normativa interna aplicable. Esta Política recoge la información necesaria para que cualquier parte interesada pueda comunicar una posible irregularidad o incumplimiento de los principios anteriormente mencionados.

La presente Política se ampara en lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la Corrupción en transposición de la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Por otra parte, MPG Group, ha implantado un Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno y por ello, el Canal de Denuncias fue implantado conforme a los requisitos establecidos en los diferentes Sistemas de Gestión (UNE 19601:2017, ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021), los cuales obligaban a disponer de canales para comunicar incumplimientos e irregularidades y procedimientos para la posterior investigación de este tipo de comunicaciones. Con la aprobación por el Consejo de Administración del Grupo Pérez y Cía., al que pertenecen Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L., esta Política integra el Canal de Denuncias en el Sistema Interno de Información, adaptando de este modo el mismo a las nuevas exigencias normativas.

Esta Política se complementará con el Procedimiento de Gestión del Sistema de Información, el cual sustituye al anterior Procedimiento del Canal de Denuncias de MPG Group.

## Alcance

El contenido de la presente Política aplica a todas las sociedades de MPG Group que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Todo el personal, con independencia de su posición jerárquica, está obligado a comunicar a través de los medios habilitados, los hechos o sospechas de los que tuvieran conocimiento con motivo de su prestación de servicios o relación con la empresa y que pudieran constituir una posible irregularidad o incumplimiento tanto de normativa interna como externa.

Por otro lado, esta Política aplica a todas las terceras partes con las que cada una de las sociedades de MPG Group se relacionan. En este sentido, cualquier persona ya sea física o jurídica que tenga conocimiento o sospecha de cualquier conducta que pudiese suponer una infracción, incumplimiento o comisión de delito podrá comunicarlo a través de los medios habilitados para terceras partes.

## Principios y Garantías del Sistema Interno de Información

El desarrollo, implantación y la gestión del Sistema Interno de Información está fundamentado en los siguientes principios básicos:

### Independencia

Los procedimientos a los que den origen las diferentes denuncias se regirán por la máxima objetividad e independencia. Los procedimientos que desarrollen cómo deben realizarse las investigaciones sobre las informaciones o denuncias que se reciban a través del Sistema Interno de Información recogerán los mecanismos correspondientes para evitar la concurrencia de posibles conflictos de intereses. Del mismo modo, el personal responsable de tramitar las

*El presente documento es propiedad de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L. No podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Así mismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y por escrito de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L., titulares de los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme dicte la ley.*

denuncias se comprometerá a tramitar la información con imparcialidad y actuando siempre de buena fe.

### **Confidencialidad**

El Sistema Interno de Información de MPG Group garantiza la confidencialidad en todo caso de la información que se garantice a través de cualquiera de los canales habilitados. Del mismo modo, esta confidencialidad se entiende para la gestión y la tramitación de las denuncias, garantizando que, en todo caso, el acceso a este tipo de información estará restringida al personal no autorizado.

Se garantiza la máxima confidencialidad en la tramitación de todo tipo de comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información. Por otro lado, quedará totalmente prohibido que los datos personales contenidos en la denuncia sean conocidos por cualquier persona no autorizada.

Como excepción a lo anterior, sí podrán ser revelados los datos que deban ser revelados a las autoridades en el caso de requerimiento por parte de estos.

### **Anonimato**

El informante, podrá informar a través de los diferentes sistemas habilitados de forma anónima o identificándose.

### **Prohibición de Represalias**

Está prohibido adoptar cualquier medida, acción o consecuencia que suponga una represalia con motivo de haber informado a través del Sistema Interno de Información. En virtud de lo establecido en la Ley 2/2023, a título enunciativo, se consideran represalias:

- a. Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral o estatutaria, incluyendo la no renovación o la terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal una vez superado el período de prueba, o terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios, imposición de cualquier medida disciplinaria, degradación o denegación de ascensos y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones de trabajo y la no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido; salvo que estas medidas se llevaran a cabo dentro del ejercicio regular del poder de dirección al amparo de la legislación laboral o reguladora del estatuto del empleado público correspondiente, por circunstancias, hechos o infracciones acreditadas, y ajenas a la presentación de la comunicación.
- b. Daños, incluidos los de carácter reputacional, o pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
- c. Evaluación o referencias negativas respecto al desempeño laboral o profesional.
- d. Inclusión en listas negras o difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que dificulten o impidan el acceso al empleo o la contratación de obras o servicios.
- e. Denegación o anulación de una licencia o permiso.
- f. Denegación de formación.
- g. Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

Las personas que hayan sido denunciadas a través de los canales puestos a disposición por el Sistema Interno no podrán ser penalizados en ningún caso por la simple comunicación o notificación realizada, siendo en todo caso necesario que se compruebe previamente la veracidad de la comunicación y se conceda a las personas implicadas audiencia.

### **Presunción de inocencia y derecho al honor**

*El presente documento es propiedad de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L. No podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Así mismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y por escrito de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L., titulares de los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme dicte la ley.*

La tramitación de las denuncias recibidas se realizará respetando en todo caso el principio a la presunción de inocencia y derecho al honor.

### **Buena fe**

El informante debe actuar siempre de buena fe. Se entiende por buena fe la comunicación realizada en cumplimiento de la legalidad y con la confianza de que la información que se reporta es cierta, independientemente de que pueda contener datos erróneos a pesar de la honesta intención del informante. La buena fe del denunciante se presumirá hasta que se demuestre lo contrario.

### **El Sistema Interno de Información en MPG Group**

El Sistema Interno de Información de MPG Group se encuentra a disposición tanto del personal de la organización como de terceras partes para comunicar cualquier conducta, irregularidad o sospecha que se conozca.

El Sistema Interno de Información, está integrado por las siguientes vías de comunicación, siendo el canal preferente el Canal de Denuncias:

- Canal de Denuncias: a través de este mecanismo se podrán presentar las denuncias de forma escrita o verbalmente. Se encuentra a disposición tanto del personal como de terceros a través de la página web y de la intranet corporativa (INTRA).
- Correo Postal: las denuncias podrán presentarse enviando la documentación y la información que se precise a la dirección Avenida Ingeniero Manuel Soto, 15, Valencia. Indicando en su caso que se envía a la atención del Responsable del Sistema Interno de Información o Chief Compliance Officer.
- Reunión Presencial: todo aquel que lo requiera podrá solicitar una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información a efectos de comunicar cualquier conducta.

Todas las vías para comunicar irregularidades se tramitarán de acuerdo con la presente Política y con el Procedimiento del Sistema Interno de Información, el cual estará disponible para todo aquel que lo requiera a efectos de informarse de forma más detallada de la tramitación de este tipo de comunicaciones. Esta información o aclaración podrá solicitarse enviando un email a la siguiente dirección: [compliance@groupmpg.com](mailto:compliance@groupmpg.com)

### **Responsable del Sistema Interno de Información**

El Consejo de Administración del Grupo Pérez y Cia., ha designado como Responsable del Sistema al Departamento de Compliance del Grupo Pérez y Cia. En todo caso, el Chief Compliance Officer, como directivo de la entidad, tiene encomendadas las facultades de gestión y tramitación del expediente de información.

El Departamento de Compliance, desarrolla sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización. En este sentido, no recibe instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y dispone de todos los medios personales y materiales para desarrollar todas las funciones que tiene encomendadas.

### **Protección de Datos Personales**

En relación con la política de protección de datos personales de MPG Group le informamos que de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, MPG Group en calidad de responsable del

*El presente documento es propiedad de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L. No podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Así mismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y por escrito de Manipulaciones Portuarias, Grupajes y Tránsitos, S.A.U. y Global Logistics Providers, S.L., titulares de los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme dicte la ley.*

tratamiento recoge sus datos con la finalidad de gestionar la comunicación e investigación de denuncias a través del presente canal de conformidad con Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, “Ley de Protección al informante”). En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo un correo electrónico al Delegado de Protección de Datos a la dirección [dpo@grupoperezycia.com](mailto:dpo@grupoperezycia.com). En caso de entender que no se ha atendido su petición, podrá dirigirla al Delegado de Protección de Datos a la dirección previamente indicada o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **Versión, publicación y entrada en vigor**

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración del Grupo Pérez y Cía el 27 de noviembre de 2023, entrando en vigor en este mismo momento. Será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones teniendo en cuenta la normativa y procesos de negocios internos que puedan verse afectados.

El Comité de Dirección como órgano de gobierno y órgano comprometido con la efectividad del Código Ético y de Conducta y de las políticas puestas en marcha como resultado del programa de Compliance podrá valorar y proponer en su caso cuantas mejoras considere necesarias con el objetivo que la actividad de la sociedad y todo su personal vinculado se ajuste a las pautas de conducta descritas en la presente Política.

Esta Política será publicada y puesta a disposición de las terceras partes en la página web. Para el personal también se publicará en la aplicación de Compliance corporativa.

<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>AUTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN</b>
Versión I	<b>PSII2023</b>	27/11/2023	<b>Dpt. Compliance</b>	<b>Política del Sistema Interno de Información</b>